Andacollo, 15 de diciembre de 2016

## - ORDENANZA N° 2341/16 -

#### **VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales Nº 1352/09 y 2105/14;

La necesidad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para la ejecución de fondos dispuestos según artículo 6º del decreto reglamentario Nº 0131/09, y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario modificar el importe del crédito FOMUVIDA, teniendo en cuenta el incremento en los valores actuales de la construcción y/o mano de obra, habiendo quedado desactualizado el importe estipulado;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la Norma Legal correspondientes de acuerdo lo establece la Ley Provincial Nº 53;

#### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 1352/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 5º: MONTO MÁXIMO DEL PRESTAMO. El monto máximo a otorgar en forma mensual no superará el total de recursos disponibles por la Municipalidad conforme la distribución establecida por la Ley 2615 en el Anexo I, artículo 3º, objeto de distribución a los municipios y por el término de 14 meses, contados a partir de las asignación de la primer cuota; cada asignación de recursos no superará la suma total de pesos: veinte mil (\$ 20.000) por beneficiario. En lo sucesivo el fondo disponible será el producido por el recupero financiero de los fondos asignados".

ARTICULO 2º: DERÓGUESE la Ordenanza 2105/14, y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 956.

Show Delibered

Honorable

Ariahi Jimena Gutierrez Secretaria Parlamentaria onorable Concejo Deliberante de Andacollo Elizabet Marilina Fernández Presidenta Honorable Concejo Deliberante de Andacollo